



**RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No 406 2014**

**PROCESO No. SIE-MAGAP-053-2014**

**“ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las



- especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Coordinador General Del Sistema De Información Nacional, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca, contempla la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1109-M de 07 de agosto de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita a la Directora Financiera, realizar la actualización de la partida presupuestaria Nro. 288;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9681-M de 11 de agosto de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, realiza la actualización de la Certificación Presupuestaria Nro. 288 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-21-00-020-001-730802-1701-001-0000-0000, denominada "Vestuario Lencería Prendas de Protección Accesorios para Uniformes", por el valor de diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000,00), incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1136-M de 13 de agosto de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; y remitió las especificaciones técnicas e informes para el inicio del procedimiento de contratación;
- Que,** mediante Resolución Nro. 381-2014, de fecha 4 de septiembre del 2014, el Mat. Víctor Hugo Buchelli, Coordinador General de del Sistema de Información Nacional, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica,



signado con el No. SIE-MAGAP-053-2014 para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; por el valor de USD 8.928,57 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA;

- Que,** el proceso precontractual Nro. SIE-MAGAP-053-2014, se publicó en el portal de Compras Públicas el 04 de septiembre del 2014;
- Que,** mediante Acta No. 1, de fecha 08 de septiembre del 2014, la ingeniera Jennyfer Carolina Alarcón Calero, delegada para llevar a cabo el proceso de contratación, procede a realizar una aclaración y contestar la pregunta realizada de acuerdo al calendario y cronograma del proceso;
- Que,** de acuerdo al cronograma establecido para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", se presentaron tres ofertas para dicha contratación;
- Que,** mediante Acta No. 2, de fecha 12 de septiembre del 2014, la ingeniera Jennyfer Carolina Alarcón Calero, delegada para llevar a cabo el proceso de contratación, según análisis correspondiente determinó que los oferentes no cumplieron las especificaciones técnicas requeridas;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2014-1269-M, de fecha 12 de septiembre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Buchelli, Coordinador General de del Sistema de Información Nacional, solicitó al Mgs. Juan Carlos Aguirre, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se realice la reapertura bajo el mismo procedimiento;
- Que,** el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "(...) *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley (...)*", y;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-053-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", por el valor de ocho mil novecientos veintiocho con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.928,57), más IVA.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Artículo 2.** Reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con un nuevo código No. SIE-MAGAP-057-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 250 CHOMPAS - CHALECOS, 250 CAMISETAS Y 250 GORRAS, PARA EL PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

**Artículo 3.** Delegar a la ingeniera Jennyfer Alarcón Calero en su calidad de Analista de la Dirección de Evaluación, Control y Difusión de la Información; a fin de que se encargue de llevar adelante el proceso.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso;

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **16 SEP 2014**

Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

C-



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.